

DECRETO DE ALCALDIA N° 1849 / 2021.-

ZAPALLAR, 10 SEP 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.° 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, artículo 48, letra a, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto de Alcaldía N°2.037/2020, de fecha 29 de Septiembre de 2020, que fija Dotación la 2021 del Departamento de Salud.
3. Decreto de Alcaldía N°1.765/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, en donde se Nombra a Plazo Indefinido a Kittia Escobar Orellana, Rut 13.008.484-2, como Matrona en los CESFAM de la comuna de Zapallar.
4. La carta presentada por Kittia Escobar Orellana, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar a sus funciones de Matrona de los CESFAM de la comuna de Zapallar.
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACEPTESE RENUNCIA VOLUNTARIA** de Kittia escobar Orellana, Rut a contar del día 29 de octubre de 2021, a su Nombramiento a Plazo Indefinido como Matrona de los CESFAM de la comuna de Zapallar, aprobado por el Decreto de Alcaldía N°1.765//2016, de fecha 28 de marzo de 2016.

2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Kittia Escobar Orellana, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado a la municipalidad por parte de la funcionaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DESAM
- 2.- Kittia Escobar Orellana.
- 3.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

JUR/ CTL / SEC / POD / DESAM / cau.-

